

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**CORPA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2011, se acuerda la aprobación del calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2011, en los siguientes términos:

1. Impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 4 de abril al 4 de junio de 2011.
2. Impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: del 1 de octubre al 30 de noviembre.
3. Impuesto de actividades económicas: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011.

El ingreso en período voluntario se realizará a través de la entidad bancaria colaboradora ("Caja de Madrid"), en las fechas anteriormente referenciadas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

Corpa, a 7 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(02/1.486/11)